# DISPOSICIÓN Nº 87 - SPT- 2026:

**VISTO:** El Expte. Nº 20087/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Materiales Butalo S.R.L. y la Sra Jimena Palacios DNI Nª 20100450 con domicilio en calle Cerro Ventana Nº 6117, de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo Nº 11-012382-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

## LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## DISPONE:

**Art. Nº 1)** **DELEGAR:** en la Sra Jimena Palacios la ejecución de extensión de red de gas a media presión, ubicada según nomenclatura catastral 191T 641 33 sobre calle Cerro Ventana Nº 6117 de esta ciudad, todo de acuerdo al Proyecto Constructivo Nº Nº 11-012382-00-25 aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

**Art. Nº 2)** **COMUNICAR:** A la Empresa Materiales Butalo S.R.L. CUIT Nº 30709212083 y a su Representante Técnico Ing. Carlos Carvalho D.N.I. Nº 16867797 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 2145-CM-11, Ordenanza Nº 3495-CM-25, Ordenanza Nº 3496-CM-25 y Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003 y condiciones especiales de trabajo en la via publica.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**Distancia línea Municipal:** 1,50 mts.

**Tapada de vereda:** 0,90 mts.

**Cota 0,00 de referencia:** Natural del terreno en la zona de zanjeo.

**La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.**

**Art. Nº 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS ($ 74.600, 00)** más **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESTENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS. ($ 69.478,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza Nº 3496-CM-25.

**Art. Nº 4)** El plazo de obra será de **TREINTA ( 30 ) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) dias** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalizaciòn de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones corrrespondientes.

**Art. Nº 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

**Art. Nº 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1 0 0 8 2 6

ing. PABLO SOSA
C Dirección de Obras por Contrato
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL